

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Conalequipos S.A.S.
Demandado	Eduardo Antonio Correa Londoño
Radicado	05001 40 03 028 2020 00707 00
Providencia	Ejecutado fallecido, requiere parte actora

Obsérvese las anteriores consultas realizadas por el Juzgado con respecto al demandado EDUARDO ANTONIO CORREA LONDOÑO:

- ADRES – afiliado fallecido.
- Página web de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL donde se indica que la Cedula No. 71.625.266 se encuentra **cancelada por muerte** por Resolución No. 2120 de 2020.

Es sabido que los muertos carecen de toda personería jurídica, por lo que no podría continuarse con el presente proceso (notificación del ejecutado) sin que se configure una causal de nulidad.

Siendo así, y a fin de constatar dicho estado, se REQUIERE A LA PARTE ACTORA a fin que aporte el Registro de Defunción del ejecutado, siendo este un documento público que puede ser consultado por cualquier persona.

NOTIFÍQUESE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3a05c4d56232b9e5e10b9b0d51b3bb30bdb73bef18ea8535ce31a4f6eaa14a7

Documento generado en 16/04/2021 08:04:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>